

La Plata, abril 20 de 1933

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 15

Art.1°) Colóquese un foco de luz eléctrica en la calle 25 y 45.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

SARAVI HARDY

Raúl P.Chaves

---

La Plata, abril 24 de 1933

Cúmplase, comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección de Alumbrado, Dirección de Rentas, Contaduría, tomen nota las oficinas, dése al R.M., fecho archívese

A.MARCHISOTTI

Juan A.Trevisán